

y 12.000.070 pesetas, respectivamente; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 28 de octubre de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a las cantidades de 8.090.250 pesetas y 12.000.070 pesetas, respectivamente, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar los depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1478.0000.18.0033.98, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de plaza Santa Bárbara, número 1, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañándose, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ellas este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de subasta

Casa sita en Peñarroya Pueblonuevo, calle General Sanjurjo, número 53; con una extensión superficial de 216 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al tomo 438, libro 22, folio 221 vuelto, finca número 3.828 duplicado, inscripción octava.

Local comercial. Situado en la planta baja del edificio sito en Peñarroya Pueblonuevo, con entrada por la calle General Goded, número 47; con una extensión superficial de 147 metros 30 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al tomo 615, libro 67, folio 100, finca número 9.515, inscripción primera.

Inscrita, asimismo, la hipoteca constituida a favor del demandante en las inscripciones novena y tercera de las fincas, respectivamente.

Dado en Peñarroya Pueblonuevo a 29 de mayo de 1998.—La Secretaria judicial, María Ángeles Docavo Torres.—30.197.

SALAMANCA

Edicto

Don José Antonio Vega Bravo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Salamanca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 274/97, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador señor Garrido González contra don Manuel García González y doña María Ángeles Josefa Zarza Ramos. En los mismos se ha dictado providencia, acordándose la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, segunda o tercera, por término de veinte días, del bien hipotecado como de la propiedad de los demandados.

Bien hipotecado

Número 40.—Vivienda en el casco urbano de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), calle La Panera, 4, señalada con la letra C, situada en la planta primera, de frente-izquierda del desembarque de la escalera. Ocupa una superficie construida de 98 metros 7 decímetros cuadrados y útil de 76 metros 93 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño y tendero recayente al patio de luces. Linda: Derecha, entrando, vivienda letra D de esta misma planta y portal, caja de escalera, distribuidor de acceso a las viviendas y vuelo del patio de luces pequeño; izquierda, vivienda letra B de su misma planta, con entrada por el portal número 1, hoy 6 de la calle del Oeste; fondo, con vuelo del patio de luces y vivienda letra A de su misma planta, con entrada por el portal número 1, hoy 6 de la calle del Oeste, y frente, con vuelo de calle de Las Paneras y distribuidor de acceso a las viviendas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad al tomo 2.865, libro 42 de Carbajosa de la Sagrada, folio 222, finca 3.888, inscripción segunda.

Las subastas se llevarán a efecto siguiendo las siguientes condiciones y requisitos:

Primera.—Para llevar a cabo la primera subasta se señala la Audiencia del día 21 de julio, a las diez horas de su mañana, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo. Caso de no haber postor en la primera subasta se señala para la segunda, la audiencia del día 22 de septiembre, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 de lo pactado para la primera subasta, sin que pueda admitirse postura inferior a dicho tipo.

Caso de no haber postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, la audiencia del día 20 de octubre, a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Segunda.—El tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca es el de 7.080.000 pesetas.

Tercera.—Todos aquellos que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 3705, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, plaza del Liceo, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello. En la tercera, se depositará el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito referido en el punto tercero. Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin que se dedique su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, así como las responsabilidades que se deriven.

Sexta.—Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a los demandados para no haber sido posible su notificación personal.

Dado en Salamanca a 11 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Antonio Vega Bravo.—La Secretaria judicial.—30.221.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Doña María de la O Colmenares Orden, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 172/1994, a instancias de «Renault Leasing, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Santiago García Guillén y contra don Santiago Díaz García, don Manuel Díaz Mantel y doña Wencesla García Fernández.

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, a la venta en pública subasta, el bien embargado que al final se describe, término de veinte días, y que tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Bolsa, número 30, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, a las diez treinta horas del día 20 de julio de 1998, por el tipo de tasación.

Segunda.—En segunda subasta, a las diez treinta horas del día 21 de septiembre de 1998, ello al amparo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en prevención de que no hubiere postores en la primera y salvo lo previsto en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto el tipo, que se le rebaja un 25 por 100.

Tercera.—En tercera subasta, a las diez treinta horas del día 21 de octubre de 1998, igualmente en prevención de que no hubiere postores en la anterior, y conforme establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo, debiendo, no obstante, consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que les sirve de tipo y podrán efectuarse por escrito, en pliego cerrado, con los requisitos de dicho artículo.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas de ceder el remate a un tercero y, para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos 1292000017012395 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Ancha, de esta ciudad, el 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, y demás previsto en el artículo 1.500 de la mencionada Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sin perjuicio de la que se practique en el domicilio conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores. Asimismo, si por causa mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas tendrán lugar al siguiente día hábil en iguales condiciones.

Se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, lo que se hace constar conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalando igualmente que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.